Bogotá D.C., 01 de septiembre de 2023.

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Ciudad

Ref.: INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
JAIME HARLEY JIMENEZ MORENO
Cédula de ciudadanía No. 86.074.663
Proceso No.: 110014003004-20220004500

Recurso de reposición al auto del 29 de agosto de 2023.

SANDRA LILIANA GRANADOS CASAS, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de liquidadora, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 564 del Código General del Proceso presento recurso de reposición para que se reponga el numeral 1 de este auto de fecha 29 de agosto, que indica:

"1. Requerir por el medio más expedito y eficaz, a la liquidadora Sandra Liliana Granados Casas, para de estricto cumplimiento a las órdenes impartidas en el numeral quinto del auto de 3 de febrero de 2022 (pdf 03), para lo cual deberá actualizar y aportar el avalúo de inventario de los bienes del deudor, so pena de su relevo y dar aplicación a las sanciones contempladas en el artículo 44 del Código General del Proceso."

Teniendo en cuenta lo siguiente:

1 – Con memorial de fecha 26 de abril de 2022, radicado al despacho. En la página tercera de este, se dio estricto cumplimiento al auto de apertura donde **ACTUALICÉ LOS INVENTARIOS DEL SEÑOR JIMENEZ MORENO**, indicando el procedimiento utilizado, y al mismo tiempo manifestando que se desconocía el estado, ubicación y la existencia de este. (soportes se encuentran en el memorial de fecha 26 de abril de 2022).

2- Con memorial de fecha 31 de octubre de 2022, radicado al despacho, al ser REQUERIDA EN AUTO DEL 03 DE OCTUBRE DE 2022, contacte al concursado para poder determinar el ESTADO, UBICACIÓN Y TARJETA DE PROPIEDAD DE LA BICICLETA y me indico que la BICICLETA reportada POR VALOR DE $900.000 (NOVECIENOS MIL PESOS) **se la habían robado tal como lo soporto con el denuncio.** (los soportes se encuentran en memorial de fecha 31 octubre de 2023).

Teniendo en cuenta lo anterior HE DADO ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LA ACTUALIZACIO DEL INVENTARIO, ya que si bien es cierto al inicio del procedimiento de negociación de deudas existió un bien mueble, este fue robado al deudor. Por lo tanto, no es posible presentar un AVALUO sobre un bien que no existe y que por su ausencia el valor de dicho inventario actualizado sigue siendo CERO ($0).

Respetuosamente Sra. Juez.

Corresponde continuar con la etapa procesal establecida en el artículo 567 del CGP.

"De los inventarios y avalúos presentados por el liquidador el juez correrá traslado a las partes por diez (10) días por medio de auto que no admite recurso, para que presenten observaciones y si lo estiman pertinente, alleguen un avaluó diferente…"

Sin otro particular,

Granadoscasassandraliliana@gmail.com
Calle78A No.54-41
Cédula de ciudadanía No. 52551802
T.P.83598 Consejo Profesional de Administradores de Empresas
Liquidador Rama judicial / Superintendencia de Sociedades.

Bogotá D.C., 26 de abril de 2022.

Folios 15

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Ciudad

Ref.: INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
JAIME HARLEY JIMENEZ MORENO
Cédula de ciudadanía No. 86.074.663
Proceso No.: 110014003004-20220004500

Numeral cuarto, quinto, décimo tercero y décimo cuarto del auto de apertura liquidación patrimonial

SANDRA LILIANA GRANADOS CASAS, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de liquidadora, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 564 del Código General del Proceso y cumpliendo con el auto de fecha 03 de febrero de 2022 numerales **CUARTO, QUINTO, DECIMO TERCERO, DECIMO CUARTO** permito presentar:

R/

1 - Numeral CUARTO: REQUERIR al liquidador para que proceda a la notificación prevista en el Numeral 2 articulo 564 CGP.

- Adjunto el aviso judicial a los acreedores del deudor "**página 68 del diario EL ESPECTADOR de fecha domingo 24 de abril de 2022**". (2 folios).

- **NOTIFICACIONES** por mail certificado MAILTRACK a los acreedores reconocidos y relacionados en el ACTA DE FRACASO de negociación de deudas presentada al CENTRO DE CONCILIACION, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION DE LA FUNDACION LIBORO MEJIA al folio 136-138 de la digitalización ESCRITO DE LA DEMANDA actuación No.1. (4 folios)

ACREEDOR	NOTIFICADO POR	CORREO
Banco DAVIVIENDA	MAIL-TRACK	notificacionesjudiciales@davivienda.com alvaronietoasociados@hotmail.com lpulla@cobranzasbeta.com.co paginas 55, 74 digital Escrito demanda actuación No.1
BANCOLOMBIA	MAIL-TRACK	notificacijudicial@bancolombia.com.co notificacionesjudiciales@bancolombia.com.co pag.58 digitalización Escrito demanda actuación No.1
CREDIVALORES	MAIL- RACK	impuestos@credivalores.com jforero@asficredito.com pag.61, 89, 130 digitalización Escrito demanda actuación No.1
NEW CREDITSAS / COVINOC	MAIL-TRACK	financiero@covinoc.com newcredit@covinoc.com miguelandresgharciag@gmail.com pág. 64, 94, 110,111 y 115 digitalización Escrito demanda actuación No.1

SANDRA LILIANA GRANADOS CASAS NIT 52.551.802-3 CEL 3117208601
ADMINISTRADORA DE EMPRESAS - UNI DE LA SABANA, ESP EN GTH – UNI MANUELA BELTRAN
DEPOSITARIA DE SAE – LIQUIDADOR RAMA JUDICIAL
CALLE 78 A # 54 – 41, BOGOTA

Sr. Enrique Flórez Moreno	MAIL-TRACK	nickvanmax@gmail.com pág. 89 digitalización Escrito demanda actuación No.1

- **NOTIFICACION** cónyuge: certificado por el concursado "SEPARADO" pag.30 y 37 digitalización escrito demanda.

9. INFORMACIÓN SOBRE SOCIEDAD CONYUGAL Y PATRIMONIAL:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no poseo sociedad conyugal y patrimonial.

1. En el año 2019 empecé a tener dificultades con el pago de mis obligaciones debido a la separación con mi exesposa mi economía decayó. Las acreencias se encuentran a nombre mio y ya no cuento con el apoyo con el que tenia antes, aparte de que cuento con la obligación de mis hijos de 15 y 8 años.

LEGALIDAD

***"Decreto 806 de junio 04 2020 Artículo 8. Notificaciones personales**. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.*

El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos.

Cuando exista discrepancia sobre la forma en que se practicó la notificación, la parte que se considere afectada deberá manifestar bajo la gravedad del juramento, al solicitar la declaratoria de nulidad de lo actuado, que no se enteró de la providencia, además de cumplir con lo dispuesto en los artículos 132 a 138 del Código General del Proceso.

Parágrafo 1. Lo previsto en este artículo se aplicará cualquiera sea la naturaleza de la actuación, incluidas las pruebas extraprocesales o del proceso, sea este declarativo, declarativo especial, monitorio, ejecutivo o cualquiera otro.

Parágrafo 2. La autoridad judicial, de oficio o a petición de parte, podrá solicitar información de las direcciones electrónicas o sitios de la parte por notificar que estén en las Cámaras de Comercio, superintendencias, entidades públicas o privadas, o utilizar aquellas que estén informadas en páginas Web o en redes' sociales."

R/

2 - Numeral QUINTO: Numeral 3 articulo 564 y numeral 4 artículo 565 del CGP; actualización del inventario de los bienes del deudor, tomando como base la relación presentada por el señor JAIME HARLEY JIMENEZ MORENO, en la solicitud de negociación de deudas, pág. 35 digitalización.

En la solicitud de negociación de deudas, se presentó la siguiente relación:

En cumplimiento de lo ordenado por el numeral 3 del artículo 564 del Código General del Proceso, me permito presentar el **inventario actualizado y valorado.**

Art.444 CGP.

Desconozco el estado, ubicación o la existencia de este bien mueble A LA FECHA.

4. RELACIÓN E INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES:

Relación completa y detallada de los bienes muebles e inmuebles:

4.1. Bienes muebles:

Bien Mueble No. 1	
Descripción	Cicla
Avalúo Comercial Estimado	$900.000
Marca	Cicla cross
Clasificación	Otros

Total Avalúo Comercial Estimado De Bienes Muebles	
Total	$900.000

4.2. Bienes inmuebles:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no poseo bienes inmuebles.

INVENTARIO ACTUALIZADO Y VALORADO POR $900.000 (NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE)

LEGALIDAD

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA

Artículo 83. Las actuaciones de los particulares y de las autoridades deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.

Así mismo, me permito describir el procedimiento utilizado:

1. Con fecha febrero 19 de abril 2022 se consultó la información registrada en la Superintendencia de Notariado y Registro, donde se evidenció que el Señor JIMENEZ MORENO C.C. 86.074.663 **NO** tiene ningún inmueble a su nombre. adjunto (1 folio)

2. El día 19 de abril de 2022 se consultó en la página del RUNT Registro único nacional de Tránsito, donde evidencie que la persona esta activa en los registros de esta entidad, sin embargo, no posee tramites de traspaso a su nombre. (1 folio).

R/

3 – Numerales Décimo tercero y Décimo cuarto:

Por ser PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, he solicitado directamente al concursado informe al despacho si existen a la fecha contratos laborales en que el concursado actúe en condición de empleador.

Lo anterior obedece a que NO está obligado a llevar LIBROS CONTABLES, FISCALES o cualquier otro medio de información contable que como liquidadora me permita determinar esta información y cumplir con lo ordenado.

Adjunto correo electrónico de fecha 25 de abril de 2022, enviado al concursado señor JAIME HARLEY JIMENEZ MORENO, y su respuesta donde indica bajo la gravedad de juramento que NO TIENE NI HA TENIDO EMPLEADOS A SU CARGO. (2 folios)

Por lo anterior no tiene la condición de empleador.

Señor Juez respetuosamente le solicito:

Sírvase Conminar al concursado para el pago del anticipo de honorarios decretados en el auto de fecha 03 de febrero de 2022.

Sin otro particular,

Granadoscasassandraliliana@gmail.com
Calle78A No.54-41
Cédula de ciudadanía No. 52551802
T.P.83598 Consejo Profesional de Administradores de Empresas
Liquidador Rama judicial / Superintendencia de Sociedades.

CLASIFICADOS, PUBLICIDAD Y AVISOS LEGALES S.A.S.

NIT. 900.567.798-7

EL ESPECTADOR

CERTIFICACIÓN

CLASIFICADOS PUBLICIDAD Y AVISOS LEGALES S.A.S. identificada con el **NIT. 900.567.798,** empresa autorizada que comercializa y digita los edictos de El Espectador, hace constar que se publicó en **medio impreso de amplia circulación nacional** el siguiente edicto:

FECHA: 2022-04-24 **CATEGORÍA:** Edictos art. 108 c.g.p

SANDRA LILIANA GRANADOS., obrando en calidad de liquidadora de la Señor(a) JAIME HARLEY JIMENEZ MORENO C.C No.86.074.663, informa a los posibles acreedores que en el JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, PROCESO No.11001400300 4.2022.00045.00 se profirió auto de fecha 03 de febrero de 2022 Decretando la apertura del proceso de liquidación patrimonial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 563 del CGP. Acreedores Interesados en presentar sus créditos contactarse Calle 78A #54-41 Bogotá, granadoscasassandraliliana@gmail.com Celular 3117208601, de igual manera se previene a los deudores de la Sr. JIMENEZ que a partir de la fecha solo pueden pagar sus obligaciones al liquidador y todo pago hecho apersona distinta será ineficaz. JA9.

Fecha de publicación pagina web: 24 de abril de 2022.

Así mismo la publicación comprenderá la permanencia del contenido del aviso en la página web de EL ESPECTADOR www.elespectador.com Sección Edictos y Avisos Judiciales durante el término del requerido.

URL: https://judiciales.elespectador.com/detalle.php?idenv=2022042509375810200

Publicado: Desde el 24 de abril de 2022 y por el tiempo requerido.

La presente se expide en Bogotá D.C. a los 25 días del mes de abril del año 2022.

Atentamente,

CLASIFICADOS, PUBLICIDAD
Y AVISOS LEGALES S.A.S
NIT. 900567798-7
FRANQUICIA EL ESPECTADOR

CLASIFICADOS, PUBLICIDAD Y AVISOS LEGALES S.A.S.
DPTO. CERTIFICACIONES.

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Emplazamiento de quienes deben ser notificados personalmente (Art. 108 del C.G.P.), (Art. 293 del C.G.P.)

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA	JUZGADO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACION EXPEDIENTE
BENITO CRISTANCHO	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA	NORBEY ASCENCIO DURAN E ILDARY TOVAR TOVAR.	BENITO CRISTANCHO Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS	FECHA AUTO ADMISORIO: 8-04-2022	DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO DEL PREDIO DENOMINADO COMO EL "MIRADOR" CONOCIDO CATASTRALMENTE CON EL NOMBRE DE "E_VO" UBICADO EN LA VEREDA LA PLATA MONTEBELLO CORREGIMIENTO DE ANAIME DE CAJAMARCA - TOLIMA	73-24400089001-2021-00251-00
CARLOS ALEXANDER PEÑA MUÑOZ	JUZGADO DIECINUEVE (19) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	EVELIN PAOLA RECIO PEÑUELA	CARLOS ALEXANDER PEÑA MUÑOZ	FECHA AUTO DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE 2022	PRIVACION DE PATRIA POTESTAD DEL MENOR M. C PEÑA RECIO	11001-31-10-019-2022-00163-00
BONIFACIO GOMEZ CUBILLOS E INDETERMINADOS	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TENA	MARIELA PALACIOS	BONIFACIO GOMEZ CUBILLOS	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 25 de febrero de 2022	PERTENENCIA	2022-00062
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESION INTESTADA DEL CAUSANTE SEÑOR WILLIAN EDUARDO MENDEZ HINCAPIE (q.e.p.d.). DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 106 y 490 DEL C.G.P.	JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA	OSCAR EDUARDO MENDEZ LOPERA Y WILLIAM ANDRES MENDEZ LOPERA (Herederos determinados)	TERCEROS INDETERMINADOS	FECHA DEL AUTO ADMISORIO: 04 DE FEBRERO DE 2.022 (Decreto Abierto) y 25 DE MARZO DE 2.022 (correccion). FECHA DEL AUTO ORDENA EMPLAZAR: 04 DE FEBRERO DE 2.022	SUCESION INTESTADA	No. 11001400303I-2021-00987-00

8 DE NOVIEMBRE DE 2021. CITACION Y EMPLAZAMIENTO. EL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDIO. Direccion Cra. 12 # 2063 Armenia, Quindio. EXPEDIENTE 2021003303-00. Proceso Privacion Patria Potestad. DEMANDANTE: SHYRLEY MOLANO SUTACHAN, quien actua en representacion de la menor de edad J.D.M. DEMANDADO: CRISTIAN CAMILO DOSMAN SALAZAR. EMPLAZAMIENTO: Articulo 108 del Codigo General del Proceso. A- Acorde con lo establecido en el articulo, como quiera que no ha comparecido el demandado señor CRISTIAN CAMILO DOSMAN SALAZAR, persona mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadania numero 1.143.825.125 dentro del Proceso de Privación de Patria Potestad que adelanta el Juzgado Cuarto del Circuito de Familia en Oralidad de la ciudad de Armenia, ubicado en la Cra. 12 #2063, adelantado por la señora SHYRLEY MOLANO SUTACHAN, persona mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Armenia Q., quien se identifica con la cedula de ciudadania numero 52.367.376 de Bogotá. Quien actua en representacion de la menor de edad J.D.M. se cita al proceso, y se citan los demás parientes determinados de la menor de edad por linea materna como son: La Señora MARIA DEL CARMEN SUTACHAN MOLANO, identificada con la cedula de ciudadania numero 41.724.353 de Bogota y el Señor CARLOS ANDRES CORREA CORREA, identificado con la cedula de ciudadania n° 1.088.258.703 de Pereira, Risaralda. Y cita a los parientes indeterminados por linea materna y paterna que deban ser oidos de conformidad con el articulo 61 del Codigo Civil. Asi mismo pongo en conocimiento el correo del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia de esta ciudad cserjucfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co a donde debe remitir cualquier comunicación, pronunciamiento que quiera hacer llegar al juzgado de conocimiento. Adicionalmente se les informa que el correo del Juzgado Cuarto de Familia del circuito de Armenia j04fctarm@cendoj.ramajudicial.gov.co. El horario de atención virtual es de lunes a viernes de 7 a 12 a.m. y de 2 a 5 p.m. Y se advierte que de no asistir se entenderá surtida la notificacion. Asi mismo debe tener en cuenta la parte interesada, lo ordenado en el paragrafo segundo del Articulo 108 del Código General del Proceso, cuyo tenor reza "ARTICULO 108 EMPLAZAMIENTO. "PARAGRAFO SEGUNDO. La publicacion debe comprender la permanencia del contenido del emplazamiento en la pagina web del respectivo medio de comunicación que se hará el dia domingo en el diario La Republica, El Tiempo o El Espectador durante el termino del emplazamiento". MARIA ELENA OSORIO CASTRO, DEFENSORA DE FAMILIA. C5

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR. JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR E-mail: J01lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 5 con calle 15. Edificio Antiguo Telecom Valledupar - Cesar EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR EMPLAZA A: A: PEDRO NEL GOMEZ DELGADO para que se entere de la existencia del siguiente proceso: DEMANDANTE: PABLO EMILIO MANCILLA PICO DEMANDADO: PEDRO NEL GOMEZ DELGADO RADICADO: 20001-31-05-001-2019-00087-00 JUZGADO QUE LO REQUIERE: JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR. Para efectos del articulo 108 del C.G.P. se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en un lugar publico de la secretaria del Juzgado por el termino legal de (10) dias habiles, el cual debera ser publicado por una vez y dentro del mismo lapso en un diario de amplia circulacion nacional, un dia domingo, en los periodicos EL TIEMPO, EL ESPECTADOR o EL HERALDO. EL EDICTO se entenderá surtido quince (15) dias despues de la publicacion. Hoy, ocho (08) de abril de 2022, a partir de las 8:00 de la mañana, y se entregaran dos copias del mismo al interesado para su publicacion. EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA Secretario. JA31.

EDICTO EMPLAZATORIO. EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MONTERIA, CORDOBA, POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA: Al señor EPIFANIO MARCIANO RUIZ LOPEZ cuya declaración de MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO ha sido incoada ante este Juzgado, para que si vive se haga presente dentro del proceso. En igual sentido se previene y requiere a toda persona que tuviere noticias del referido señor EPIFANIO MARCIANO RUIZ LOPEZ para que en el menor tiempo posible lo comuniquen a este Juzgado. El siguiente es el extracto de la demanda arriba aludida: 1°.- El señor EPIFANIO MARCIANO RUIZ LOPEZ y SUSANA MARIA ARGUMEDO HERNANDEZ, en union libre tuvieron dos hijos SIRIA DEL CARMEN RUIZ ARGUMEDO y BERNARDO LOURDEZ RUIZ, este ultimo fallecido. 2°.- el dia 9 de mayo de 1995, en el corregimiento San Vicente perteneciente al Municipio de Turbo - Antioquia a la 1:00 Am., hombres de las AUC fuertemente armados se llevaron al señor EPIFANIO MARCIANO RUIZ LOPEZ para la via San Pedro de Urabá y desde la anterior fecha hasta el dia de la formulacion de esta demanda ninguna noticia se ha tenido de él. 3°.- La familia del desaparecido señor EPIFANIO MARCIANO RUIZ LOPEZ, por razón de desplazamiento después de sucedidos los hechos se radicó en la ciudad de Montería. 4°. Desde la fecha de la desaparición formada hasta hoy han transcurrido 24 años y a pesar de las constantes diligencias investigativas tanto oficiales como particulares, no se ha podido obtener informaciones investigativas tanto oficiales como particulares, no se ha podido obtener informaciones sobre el paradero del [illegible]

[illegible]

... de Justicia Jose Hernandez Arbelaez, Rionegro, Antioquia, telefono 5321859, canal digital roj02promflia@cendoj.ramajudicial.gov.co El presente edicto se publicará en el periódico de amplia circulación nacional (El Tiempo), en un periodico local (El Colombiano o el Mundo de Medellin), en dia domingo, al igual que en una radiodifusora con sintonia en el Municipio de Rionegro, Antioquia. Fijado en lugar visible de la secretaria en la fecha, hoy 06 de abril de 2022, siendo las 8 A.M., por el termino de quince (15) dias, debiendo correr cuatro (4) meses antes de la proxima publicacion. Es Tercera publicacion. JUAN CAMILO GUTIERREZ GARCIA Secretario. (Hay firma). JA62.

EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE. Articulo 108 C.G.P. NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA FLORENTINA MORA, APARICIO RODRIGUEZ CIFUENTES, JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MORA, GEORGINA MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE GARZON, MILCIADES RODRIGUEZ MORA, CARLINA RODRIGUEZ DE GONZALEZ, LUIS VICENTE RODRIGUEZ MORA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE USUCAPION. PREDIO IDENTIFICADO ASI: NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 152-42299. CEDULA CATASTRAL: 25-181-000000 00-0014-0034-000. DIRECCION: VEREDA DE HERRERAS, PREDIO RURAL PANTANO COLORADO, JURISDICCIÓN MUNICIPIO DE CHOACHI. LINDEROS: POR EL NOR-ORIENTE: Del punto uno (1) coordenada norte 993879.404, coordenada este 1017325.136, en linea recta hacia el oriente en distancia de CIENTO TRECE PUNTO NOVENTA Y SEIS METROS (113.96) hasta el punto dos coordenada norte 993846.741 Coordenada este 1017434.310, linda con el predio los arrayanes 25181000 00014073100. POR EL ORIENTE: Del punto dos (2) coordenada norte 993846.741 coordenada este 1017434.310, en linea recta hacia el sur en una distancia de NOVENTA Y CUATRO PUNTO SETENTA Y CUATRO METROS (94.74), hasta el punto tres (3) coordenada norte 993759.891 coordenada este 1017396.455, linda con predio denominado VILLA IDA, con codigo catastral 251810000 00140730000. POR EL SUR: Del punto tres (3) coordenada norte 993759.891 coordenada este 1017396.455 en dirección al occidente, en linea recta en distancia de SESENTA Y UNO PUNTO TREINTA Y CUATRO METROS (61.34) mts. hasta el punto número cuatro (4), coordenada norte 993759.009 coordenada este 1017335.121 y del punto cuatro avanzando al occidente en linea recta en distancia de SESENTA Y SEIS PUNTO OCHENTA Y UN METROS (66.81) mts. hasta el punto cinco (5) coordenada norte 993785.695 coordenada este 1017273.877 linda con predio denominado LA SUIZA con código catastral 25181000000I300458000 y EL OCCIDENTE: punto cinco (5) coordenada norte 993785.695 coordenada este 1017273.877, en dirección nor-oriental, en línea recta y en distancia de CIENTO SEIS PUNTO OCHENTA Y UN METROS (106.81) mts. hasta el punto uno (1) coordenada norte 993879.404, coordenada este 1017325.136, linda con predio del mismo nombre PANTANO COLORADO codigo catastral 2518100000 0140341000 y encierra para un área total de 12609.142m2. JUZGADO: PROMISCUO MUNICIPAL DE CHOACHI - CUNDINAMARCA. PARTE DEMANDANTE: GONZALO HUMBERTO BORBON TORRES. PARTE DEMANDADA: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA FLORENTINA MORA, APARICIO RODRIGUEZ CIFUENTES, JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MORA, GEORGINA MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE GARZON, MILCIADES RODRIGUEZ MORA, CARLINA RODRIGUEZ DE GONZALEZ, LUIS VICENTE RODRIGUEZ MORA Y DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE USUCAPION. FECHA AUTO: 18 DE MARZO DE 2022. NATURALEZA DEL PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA. No. RADICACIÓN EXPEDIENTE: 2021-00194. H8

EMPLAZAMIENTO. Centro de Conciliacion y Arbitraje de la Fundacion Minimo Vital. Emplazar a los acreedores de la señora YAMILE PADRAZA PEÑA, identificado con la cedula de ciudadania numero 63.486.695 expedida en Bucaramanga, quien ha presentado solicitud de negociacion de deudas el dia primero (01) de marzo del 2022, radicada con el N° 219-022, con el objeto de normalizar sus relaciones crediticias y cuyo proceso fue admitido el dia siete (07) de marzo de 2022. En consecuencia, y de conformidad a lo establecido en el Articulo 108 del Codigo general del proceso, SE EMPLAZA para que sea publicado por una (1) sola vez en un medio escrito de amplio circulacion nacional y por lo menos en dos (2) veces en medios de comunicación, y con ello, se convoca publicamente a los siguientes acreedores: HEREDEROS DEL SEÑOR JULIO CESAR TRIANA. De igual manera, se anuncie de este proceso a todas las personas naturales o juridicas que se consideren acreedores de la deudora YAMILE PEDRAZA PEÑA. La audiencia de negociacion de deudas sera el dia veinticinco (25) de abril de dos mil veintidos (2022), a las 4:00 p.m., que se llevará a cabo de manera virtual. Para ello será necesario informar mediante nuestro correo electronico conciliacionfmv@outlook.com, para remitirles el enlace por el cual podrán acceder a dicha audiencia o informar en las instalaciones del Centro de Conciliacion y Arbitraje de la Fundación Minimo Vital, ubicado en la calle 28 No. 11-18 piso 2 de la ciudad Montería. Los acreedores, personas naturales o juridicas, deberán asistir personalmente a la audiencia de conciliacion o debidamente representados. Los Representantes Legales de personas juridicas deberán acreditar su calidad con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por el organo competente. Ordenese la inscripcion de este oficio en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Es importante que a esta Audiencia se presente con las pruebas que pretenda hacer valer para el reconocimiento de la obligacion a su favor. Dado en Montería a los cinco (05) dia del mes de abril del año 2022. OLGA LUCIA CANCELADO PRADA, Operadora de Insolvencia. Calle 26 N° 11-18 Piso 2. (4) 7814521 319 257 8470-300 883 0682. conciliacionfmv@outlook.com. Montería - Cordoba. A7

EMPLAZAMIENTO. Juzgado: SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE TULUA VALLE. Proceso: DECLARACION DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO. Radicacion: 2021-00553-00 Demandante: ANGELICA MARIA MARMOLEJO. Desaparecido: EDUCARDO HERRERA GONZALEZ (emplazado) Mediante el presente edicto se cita al señor EDUCARDO HERRERA GONZALEZ, identificado con C.C. No. 94.255.929 de Trujillo (V), quien figura con último domicilio en el municipio de Trujillo (V), para que comparezca al Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Tuluá Valle, ubicado en la calle 26 con carrera 27 esquina, Palacio de Justicia de Tulua (V), correo electrónico j02fctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co en el horario de atención virtual de 08 am a 12 m y de 01 a 05 pm, teléfono 233 96 02; previniendo a todas las personas que tengan noticias de él para que las comuniquen al mismo despacho judicial. A28

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. Carrera 10 No. 14-33 Piso 14 Ed. HERNANDO MORALES Correo Electronico: cmpl51bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Telefono: 601 284 25 50. AVISO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL. Radicacion 11001400305120170110300. Clase de proceso LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. Demandante MARY NAVARRETE AUNTA. Demandado ACREEDORES Y PERSONAS INDETERMINADAS. Comunico que mediante auto de fecha 03 de octubre de 2017, el Juzgado Cincuenta y Uno (51) Civil Municipal de Bogota decretó la apertura del Expediente No. 2017-1103, el cual tramita el proceso liquidacion patrimonial de la persona natural no comerciante Sra. MARY NAVARRETE AUNTA, quien se identifica con la cedula de ciudadania No. 52.177.206, en los terminos y con las formalidades establecidas en el articulo 564 del Codigo General del Proceso. Asi mismo, es preciso informar que el liquidador designado para este tramite es el Doctor GABRIEL EDUARDO AYALA RODRIGUEZ, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadania No. 1.019.021.620, quien tiene como direccion de notificacion la Avenida Calle 24 No. 21 - 40 Oficina 907 de la ciudad de Bogotá o a traves del correo electronico: gabrielayalarodriguez@gmail.com. El presente aviso se elabora de conformidad con lo establecido en el articulo tercero del Auto de apertura del proceso de liquidacion patrimonial, a traves del cual se ordenó la publicacion del presente aviso en un periodo de amplia circulacion, con el fin de notificar y emplazar a todos los acreedores e interesados dentro del proceso mencionado, advirtiendoles que quienes se crean con derecho a reclamar acreencias en contra de la Sra. MARY NAVARRETE AUNTA, contarán con el termino de veinte (20) habiles para presentar la reclamacion de las mismas ante el mencionado Despacho Judicial. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 566 de la Ley 1564 de 2012. Cordialmente, GABRIEL EDUARDO AYALA RODRIGUEZ, Liquidador. C1

[illegible]

... forzada en el Barrio San Mateo, localizado en la avenida 3 entre calle 24 y 25 al lado de taxis COOTRANSCUCUTA para la ocurrencia de los hechos del presunto desaparecimiento, junio 01 de 2008, el propietario del establecimiento comercial era el causante Angel Rojas Machuca. Para que conforme a lo preceptuado en el numeral segundo del articulo 583 del Codigo General del Proceso, previniendo a quienes tengan conocimiento del lugar donde puede ser localizado el, para que lo comuniquen a este despacho al correo electronico j05fclocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co proceso radicado #54001316000520210011600 Atentamente JUZGADO QUINTO DE FAMILIA CIRCUITO DE CUCUTA. JA22

REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. Carrera 7 No. 12 C-23 - Piso 6 - Tel: 2437531 Email: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co EDICTO LA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. EMPLAZA A RODOLFO RODRIGUEZ MARTINEZ, para que se ponga a derecho en el proceso de Jurisdiccion Voluntaria de PRESUNCION DE MUERTE POR DESAPARECIMIENTO No. 11001031100019 2021-00777-00 instaurada por FERNANDO RODRIGUEZ MARTINEZ, en calidad de hermano que cursa en este Juzgado, y previene a todas las personas que lleguen a tener noticias del desaparecido emplazado, a fin de que las comunique al Juzgado de forma inmediata. Los hechos del demandado dicen PRIMERO: El señor Rodolfo Rodriguez Martinez se ausento de su residencia desde hace mas de (4) años, desde el dia (05) cinco de mayo de 2017, sin que desde ese momento se tenga conocimiento de su paradero. SEGUNDO: Obra denuncia por desaparicion forzada ante la Fiscalia General de la Nacion con NUNC 110016099069201707617 adelantado por la Fiscalia especializada de Bogota, sin haber llegado a encontrarlo o al menos tener una respuesta de su paradero, interpuesta por el señor FERNANDO RODRIGUEZ MARTINEZ. En la denuncia se manifesto como hechos de la presente y que me permite enunciar que: La verdad manifiesto que el señor Darwin me escribio por whatsapp mandando una fotocopia donde me mostro un registro de una Union Marital de Hecho, que tenia con mi hermano, la cual se me hace muy extraña la verdad, hablé con mi hermano y el nunca me dijo que tenia una relacion, antes me decia que Darwin lo tenia cansado y que queria que Darwin se fuera. Lo otro que se hace raro es que Darwin me dio una fecha de desaparicion de mi hermano en el cual me informa que paso por el edificio del 7 de agosto y que una supuesta muchacha que es inquilina manifesto que Jader se habia ido con mi hermano Rodolfo. Tambien se me hace extraño que Jader le dio una version diferente a mi hermana, igualmente manifesto que el señor Darwin me manifestó que Jader se fue con mi hermano a comprar una casa en Valledupar y de ahi Jader volvio solo y mi hermano nunca regreso. TERCERO: Que, en la actualidad son casi mas de 4 años de la desaparicion del hermano de mi poderdante. CUARTO: El señor FERNANDO RODRIGUEZ MARTINEZ me ha conferido poder para impetrar la presente demanda de declaracion de muerte presunta del señor RODOLFO RODRIGUEZ MARTINEZ. Para los efectos previstos en el art. 584 y 108 del Codigo General del Proceso, en concordancia a lo establecido en el articulo 10 del Decreto 806 de 2020, se expiden copias del mismo para publicarse en el Periódico Oficial de la Nación y en un diario de amplia circulacion nacional como el Espectador. CAROLINA SUA BERNAL Secretaria. JA4

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA MESA - CUNDINAMARCA Correo electrónico: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co EDICTO. EL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA EMPLAZA AL Demandado señor HECTOR FLAVIO PEREZ CACERES de quien se afirma desconocer su lugar de domicilio, residencia o de trabajo, dentro del proceso DECLARATIVO VERBAL DE CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO promovido por LEONOR CACERES JAIME contra HECTOR FLAVIO PEREZ CACERES. Radicado bajo el No. 20220091. La demanda fue admitida mediante proveido del seis (6) de abril de dos mil veintidos (2022) y se ordena su publicación en los terminos indicados en el articulo 108 del Codigo General del Proceso, concordante con el articulo 10° del Decreto 806 de 2020, para ser publicados en un diario de amplia circulacion El Tiempo o El Espectador. DIEGO ALEXANDER OSORIO AREVALO, Secretario. (Hay firma y sello). JA12.

REPÚBLICA DE COLOMBIA. SECRETERIA - DESPACHO JUDICIAL JUZGADO TERCERO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE MONTERIA - CORDOBA EDICTO EMPLAZATORIO - ART 108 Y 291-4 del C.G.P. Montería, 21 de abril 2022. El suscrito secretario del Juzgado Tercero Transitorio De Pequeñas Causas y Competencias Multiples De Monteria - Cordoba emplaza a la señora HAYDY MARIA MUNOZ RUIZ identificada con cedula de ciudadania N° 50.904.515 de Monteria, quien funge como parte demandada dentro del proceso ejecutivo, promovido en su contra por parte del señor, JORGE ENRIQUE GUTIERREZ GARCES, identificado con cedula de ciudadania N° 10.933.136 de Monteria, quien actua en calidad de demandante. El referido proceso ejecutivo cursa en este despacho bajo el radicado 23-001-41-89-003-2019-00800-00, dentro del cual se libro mandamiento de pago mediante auto del 05 de Agosto 2019. El presente emplazamiento se entenderá surtido pasados 15 dias a la inclusion del mismo, en el registro nacional de personas emplazadas, la cual se efectuara una vez se allegue al expediente copia de la publicacion del diario respectivo, conforme lo establece el numeral 5 del Art. 108 del C.G.P. Una vez surtido el emplazamiento se le designará al demandado CURADOR AD LITEM si a ello hubiere lugar, con quien se surtirá la notificación respectiva, y a traves de quien será representado en el curso del proceso. Conforme a lo establece el numeral 4 del articulo 291 del C.G.P y para efectos indicados en el articulo 108 del codigo general del proceso, el presente edicto debera ser publicado por una sola vez en un diario de amplia circulacion nacional que puede ser (El Tiempo o el Espectador), que sera del dia domingo. Atentamente: SAUL ERNESTO GONZALEZ CAMPO SECRETARIO. JA20.

REPÚBLICA DE COLOMBIA. SECRETERIA - DESPACHO JUDICIAL JUZGADO TERCERO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE MONTERÍA - CORDOBA EDICTO EMPLAZATORIO - ART 108 Y 291-4 del C.G.P. Montería, 21 de abril 2022. El suscrito secretario del Juzgado Tercero Transitorio De Pequeñas Causas y Competencias Multiples De Monteria - Cordoba emplaza a la señora IVON MARIA NEGRETE SOTO, identificada con cedula de ciudadania N° 34.996.500 de Montería Y a la señora GISELA DEL PILAR SALGADO BARRERA, identificada con cedula de ciudadania N° 50899143 de Monteria, quienes fungen como parte demandada dentro del proceso ejecutivo, promovido en su contra por parte del señor, JORGE ENRIQUE GUTIERREZ GARCES identificado con cedula de ciudadania N° 10.933.136 de Monteria, quien actua en calidad de demandante. El referido proceso ejecutivo cursa en este despacho bajo el radicado 23-001-41-89-003-2019-00818-00, dentro del cual se libró mandamiento de pago mediante auto del 29 de Julio 2019. El presente emplazamiento se entenderá surtido pasados 15 dias a la inclusión del mismo, en el registro nacional de personas emplazadas, la cual se efectuara una vez se allegue al expediente copia de la publicación del diario respectivo, conforme lo establece el numeral 5 del Art. 108 del C.G.P. Una vez surtido el emplazamiento se le designará al demandado CURADOR AD LITEM si a ello hubiere lugar, con quien se surtirá la notificación respectiva, y a traves de quien será representado en el curso del proceso. Conforme a lo establece el numeral 4 del articulo 291 del C.G.P y para efectos indicados en el articulo 108 del codigo general del proceso, el presente edicto deberá ser publicado por una sola vez en un diario de amplia circulacion nacional que puede ser (El Tiempo o el Espectador), que será del dia domingo. Atentamente. SAUL ERNESTO GONZALEZ CAMPO SECRETARIO. JA19.

SANDRA LILIANA GRANADOS., obrando en calidad de liquidadora de la Señora JAIME HARLEY JIMENEZ MORENO C.C No. 86.074.683 informa a los posibles acreedores que en el JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, PROCESO No. 11001400300 4.2022.00045.00 se profirio auto de fecha 03 de febrero de 2022 Decretando la apertura del proceso de liquidación patrimonial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 563 del CGP. Acreedores Interesados en presentar sus creditos contactarse Calle 7aA #54-41 Bogota, granadoscasassandraliliana@gmail.com Celular 3117208601, de igual manera se previene a los deudores de la Sr. JIMENEZ que a partir de la fecha solo pueden pagar sus obligaciones al liquidador y todo pago hecho a persona distinta sera ineficaz. JA9.

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA. CONFORME EL NUMERAL 6° DEL ARTICULO 375 DEL C.G.P., SE DECRETA EL EMPLAZAMIENTO DE ANA EVIDALIA JIMENEZ TINJACA, ENIT TEOFILDE JIMENEZ TINJACA, MARIA ELIZABETH JIMENEZ TINJACA, MARIO FRANCELIDES JIMENEZ TINJACA, ORLANDO ADELMO SUAREZ TINJACA, ANA YOLANDA TINJACA DE SAENZ, ILBER ALONSO TINJACA, JOSE ALIRIO TINJACA y HERNAN FRANCISCO JIMENEZ TINJACA HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA SEÑORA CLARA MARIA TINJACA (Q.E.P.D). EDICTO EMPLAZATORIO ARTICULO 375. **JUZGADO:** DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA **PARTE DEMANDANTE:** INVERSIONES CENTRALIZADAS S.A.S **PARTE DEMANDADA:** ANA EVIDALIA JIMENEZ TINJACA, ENIT TEOFILDE JIMENEZ TINJACA, MARIA ELIZABETH JIMENEZ TINJACA, MARIO FRANCELIDES JIMENEZ TINJACA, ORLANDO ADELMO SUAREZ TINJACA, ANA YOLANDA TINJACA DE SAENZ, ILBER ALONSO TINJACA, JOSE ALIRIO TINJACA y HERNAN FRANCISCO JIMENEZ TINJACA, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA SEÑORA CLARA MARIA TINJACA (Q.E.P.D) y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS **OBJETO: No. DEL AUTO:** AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: TREINTA (30) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). ESTE EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERA SURTIDO TRANSCURRIDOS QUINCE (15) DIAS DESPUES DE SU PUBLICACION EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS (INCISO 7° ARTICULO 108 C.G.P.) Y SI NO COMPARECEN, SE PROCEDERA A DESIGNARSELES CURADOR AD-LITEM, CON QUIEN SE SURTIRA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE FECHA 8 ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) **NATURALEZA DEL PROCESO:** PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ORDINARIA DE DOMINIO DEL PREDIO INMUEBLE UBICADO EN LA CL 196B ... [illegible]

[illegible]

... **OBJETO: No. DEL AUTO:** FECHA AUTO ADMISORIO: 14/12/2021 (AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA), 11/03/2022 (CORRECCION AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA) Y 19/04/2022 CORRECCION AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA). **DIRECCION DEL INMUEBLE:** CARRERA 53 No. 15-12 DE BOGOTA, D.C. MATRICULA INMOBILIARIA, CEDULA CASTRAL Y CHIP DEL INMUEBLE: M.I. No. 50C-716016 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA - ZONA CENTRO. CEDULA O REGISTRO CATASTRAL No. 14 50 21 Y CHIP No. AAA0074MBOE. **NATURALEZA DEL PROCESO:** PROCESO VERBAL DE NATURALEZA CIVIL DE MAYOR CUANTIA - DEMANDA DE DECLARACION DE PERTENENCIA DE INMUEBLE URBANO POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO. **N° RADICACIÓN EXPEDIENTE:** 11001310300420210010600. JA53.

Articulo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

DEMANDANTE	DEMANDADO	JUZGADO	PROCESO	FECHA Y HORA APERTURA LICITACION	BIENES MATERIA DEL REMATE	IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: Nº MATRICULA INMOBILIARIA	IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: DIRECCION	VALOR AVALUO	VALOR BASE LIQUIDACION	PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA	NUMERO EXPEDIENTE	DATOS DEL SECUESTRE
BANCO PICHINCHA S.A.	MAURICIO HERNEY GORDILLO RODRIGUEZ	JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.	Proceso ejecutivo de minima cuantia	11 DE MAYO DE 2022 A LAS DIEZ (10:00) A.M. Hora de Cierre: Una hora despues de iniciada. Conforme el paragrafo del articulo 452 del C.G.P., la mencionada diligencia se llevará a cabo electronicamente mediante la plataforma a traves del Modulo de subasta Judicial Virtual dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura. El LINK para acceder a la audiencia estará publicado en la pagina https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-20-de-ejecucion-civil-municipal-de-bogota. El expediente se encuentra digitalizado y disponible para ser consultado en el micrositio del Juzgado.	VEHICULO DE PLACAS BYW02E, CLASE DE VEHICULO: AUTOMOVIL, TIPO DE SERVICIO: PARTICULAR, MARCA: CITROEN, LINEA: C3, MODELO: 2007, COLOR: AZUL, NUMERO DE SERIE: VF7FCKFVKTA00056, NUMERO DE MOTOR: 10FSU7525-861, NUMERO DE CHASIS: VF7FCKFVKTA00056			TRES MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($3.046.500)	70% del avaluo del bien	El 40% del avaluo del bien. Los interesados en dicha licitacion deberán presentar sus ofertas tal y como lo disponen los articulos 451 y 452 del C.G. del P. en concordancia con lo establecido en el numeral 7.7. de la Circular PCSJC21-26 [illegible] ... se publicará por una sola vez en un periodico de amplia circulacion en la localidad.	11001400300720150127 00	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S identificada con NIT 900.042.134-2, domiciliada en la DIAGONAL 22 # 96 C 50 INT 2 309 Bogota D.C. [illegible]
AURELIANO GONZALEZ CASTILLO	MARIA STELLA MANRIQUE	JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. Cmpl46bt@cendoj.ramajudicial.com Remates@cendoj.ramajudicial.com JUZGADO DE ORIGEN: 1 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	DIVISORIO	2 DE JUNIO DE 2022 9:00 AM	INMUEBLE IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50S-40067836 DEBIDAMENTE EMBARGADO SECUESTRADO Y AVALUADO EN ESTE PROCESO	50S-40067836	CALLE 87 C SUR No. 20-42 ESTE	11 $ 100.714.500	11 $ $ 100.714.500	40%	11001-4003-066-2007-01138-00	ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA NIT 800.676.164-2 DIRECCION DEL SECUESTRE: CRA 8 No. 16-21 OF 201 TELEFONO: 3 4433800
MARIA ISABEL CUADRADO ESPITIA	LISANDRO JULIAN ESPITIA DURAN	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SACHICA - BOYACA	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR	DIECISIETE (17) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.). La licitación empezará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos, y de conformidad con lo establecido en el art 448 del CGP.	REMATE DE MOTOCICLETA IDENTIFICADA CON PLACA [illegible] matriculada en la oficina del Instituto de Transito de Boyacá con sede en Villa de Leyva y de propiedad del demandado LISANDRO JULIAN ESPITIA DURAN.			DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($2.700.000 m/l)	Será postura admisible el 70% del valor del avaluo, previa consignación del porcentaje legal.	Se debe consignar el porcentaje legal, es decir el 40% del valor del avaluo, bajo los parámetros establecidos en el CGP articulo 451, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia sucursal Villa de Leyva.	15638-40-89-001-2016-00017-00	

7

Bogotá D.C., 20 de abril de 2022.

ACREEDORES:

BANCO DAVIVIENDA
BANCOLOMBIA S.A.
CREDIVALORES
NEW CREDIT SAS/ COVINOC
Sr. Enrique Flórez Moreno

Asunto: **Notificación por aviso**
se da por notificada el día siguiente de recepción de este comunicado

Ref.: **PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE JAIME HARLEY JIMENEZ MORENO C.C. 86.074.663.**
Radicado No.: **11001 4003 004 2022 0004500 - Juzgado CUARTO Civil Municipal de Bogotá D.C**.

SANDRA LILIANA GRANADOS CASAS, obrando en mi condición de Liquidadora del proceso que se adelanta en el Juzgado cuarto Civil Municipal de Bogotá D.C. con radicado No. **11001 4003 004 2022 0004500 liquidación patrimonial** de la PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE **JAIME HARLEY JIMENEZ MORENO C.C. 86.074.663 SEGÚN AUTO DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2022**, dando cumplimiento a lo ORDENADO por el juez del concurso me permito **NOTIFICAR por aviso** art. 564 del cgp.

Mediante providencia de fecha 03 de febrero de 2022, se decretó la apertura del trámite de liquidación patrimonial de la persona natural JAIME HARLEY JIMENEZ MORENO C.C. 86.074.663, donde se ordena:

"**Cuarto.** Ordenar al liquidador designado, que dentro de los cinco (5) días siguientes a su posesión, notifique a quienes corresponde en la forma descrita en el numeral 2° del artículo 564 del Código General del Proceso. Una vez aportada la publicación de que trata dicha norma, Secretaría proceda con la inscripción de esta providencia en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de que trata el artículo 108 de la Ley 1654 de 2012."

Los acreedores pueden comunicarse, si lo consideran pertinente con la liquidadora designada al celular 3117208601 correo electrónico. granadoscasassandraliliana@gmail.com

Adjunto:
Auto febrero 03 de 2022. Decreta liquidación
Auto marzo 29 de 2022 Aceptación Liquidadora.

Sin otro particular,

SANDRA LILIANA GRANADOS CASAS
Cédula de ciudadanía No. 52.551.802
calle 78 A No. 54-41 Bogotá D.C.
liquidador Rama Judicial – Superintendencia de Sociedades.

Gmail

Sandra Liliana Granados Casas <granadoscasassandraliliana@gmail.com>

8

NOTIFICACION ACREEDORES LIQUIDACION PATRIMONIAL JAIME HARLEY JIMENEZ MORENO C.C. 86.074.663 PROCESO 11001 4003 004 2022 0004500 - Juzgado CUARTO Civil Municipal de Bogotá D.C.

2 mensajes

Sandra Liliana Granados Casas <granadoscasassandraliliana@gmail.com> 20 de abril de 2022, 9:40
Para: notificacionesjudiciales@davivienda.com, LUIS ALVARO NIETO BOLÍVAR <alvaronietoasociados@hotmail.com>, lpbulla@cobranzasbeta.com.co, notificacijudicial@bancolombia.com.co, notificacionesjudiciales@bancolombia.com.co, impuestos@credivalores.com, jforero@asficredito.com, financiero@covinoc.com, newcredit@covinoc.com, miguelandresgarciag@gmail.com, nickvanmax@gmail.com
Cc: "Juzgado 04 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C." <cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>, harleyandres_26@hotmail.com, reorganizacion@avanzarsoluciones.com

Respetados ACREEDORES:

BANCO DAVIVIENDA
notificacionesjudiciales@davivienda.com / alvaronietoasociados@hotmail.com / lpbulla@cobranzasbeta.com.co
BANCOLOMBIA S.A.
notificacijudicial@bancolombia.com.co / notificacionesjudiciales@bancolombia.com
CREDIVALORES
impuestos@credivalores.com / jforero@asficredito.com
NEW CREDIT SAS / COVINOC
financiero@covinoc.com / newcredit@covinoc.com / miguelandresgarciag@gmail.com
ENRIQUE FLOREZ MORENO
nickvanmax@gmail.com

Convocante: JAIME HARLEY JIMENEZ MORENO / harleyandres_26@hotmail.com / reorganizacion@avanzarsoluciones.com

PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL persona natural no comerciante JAIME HARLEY JIMENEZ MORENO C.C. 86.074.663
JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. No.11001 4003 004 2022 0004500

Respetado(s) Sr(s).

Teniendo en cuenta la emergencia decretada por el ministerio de salud y protección social decreto no.385 del 12 de marzo de 2020 , **el decreto expedido por el Gobierno Nacional No. 806 del 4 de junio de 2020 en especial el art.2 y art. 8 (uso de las tecnologías de la información y comunicación),** y el articulo 7 del acuerdo CSJ BTA20-60 del 16 de junio de 2020 y ACUERDO PCSJA20-11614 de agosto 06/2020.

SANDRA LILIANA GRANADOS CASAS, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.551.802 de Bogotá, en calidad de LIQUIDADOR designada por el JUEZ del concurso JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL. y dando cumplimento al **Auto del 03 de febrero de 2022** , que decretó la apertura del proceso LIQUIDACIÓN de la persona natural No comerciante JAIME HARLEY JIMENEZ MORENO C.C. 86.074.663. me permito NOTIFICAR.

Este Comunicado da cumplimiento a las obligaciones señaladas en el ART. 564, 565 DEL CGP.

Adjunto:
NOTIFICACIÓN POR AVISO
AUTO febrero 03 de 2022 decreta Liquidación patrimonial.
Auto marzo 29 de 2022 nombramiento liquidador y requerimientos.

Sin otro particular,

Sandra Liliana Granados C
Liquidadora Rama Judicial / Superintendencia de Sociedades.
cel.3117208601-3138158178
calle 78 A No.54-41 Bogotá.

3 adjuntos

notificaciones.pdf
239K

auto decreta liq patrimonial.pdf
487K

auto acepta liquidador.pdf
168K

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com> 20 de abril de 2022, 9:40
Para: granadoscasassandraliliana@gmail.com

El mensaje se ha bloqueado

Tu mensaje para **notificacionesjudiciales@bancolombia.com.co** se ha bloqueado. Consulta más información en los siguientes datos técnicos.

9

Esta es la respuesta del servidor remoto:

```
550 5.4.1 Recipient address rejected: Access denied. AS(201806281) [MW2NAM10FT066.eop-nam10.prod.protection.outlook.com]
```

Final-Recipient: rfc822; notificacionesjudiciales@bancolombia.com.co
Action: failed
Status: 5.4.1
Remote-MTA: dns; bancolombia-com-co.mail.protection.outlook.com.
(104.47.55.110, the server for the domain bancolombia.com.co.)
Diagnostic-Code: smtp; 550 5.4.1 Recipient address rejected: Access denied. AS(201806281) [MW2NAM10FT066.eop-nam10.prod.protection.outlook.com]
Last-Attempt-Date: Wed, 20 Apr 2022 07:40:54 -0700 (PDT)

---------- Mensaje reenviado ----------
From: Sandra Liliana Granados Casas <granadoscasassandraliliana@gmail.com>
To: notificacionesjudiciales@davivienda.com, "LUIS ALVARO NIETO BOLÍVAR" <alvaronietoasociados@hotmail.com>, lpbulla@cobranzasbeta.com.co, notificacijudicial@bancolombia.com.co, notificacionesjudiciales@bancolombia.com.co, impuestos@credivalores.com, jforero@asficredito.com, financiero@covinoc.com, newcredit@covinoc.com, miguelandresgarciag@gmail.com, nickvanmax@gmail.com
Cc: "Juzgado 04 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C." <cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>, harleyandres_26@hotmail.com, reorganizacion@avanzarsoluciones.com
Bcc:
Date: Wed, 20 Apr 2022 09:40:38 -0500
Subject: NOTIFICACION ACREEDORES LIQUIDACION PATRIMONIAL JAIME HARLEY JIMENEZ MORENO C.C. 86.074.663 PROCESO 11001 4003 004 2022 0004500 - Juzgado CUARTO Civil Municipal de Bogotá D.C.
----- Message truncated -----

Certificado de entrega de correo generado por Mailtrack

Desde	Sandra Liliana Granados Casas <granadoscasassandraliliana@gmail.com>
Asunto	RE: NOTIFICACION ACREEDORES LIQUIDACION PATRIMONIAL JAIME HARLEY JIMENEZ MORENO C.C. 86.074.663 PROCESO 11001 4003 004 2022 0004500 - Juzgado CUARTO Civil Municipal de Bogotá D.C.
ID del Mensaje	<7767af4c-3817-62ed-36b4-f3324096e3fe@gmail.com>
Entregado el	25 abril 2022 a las 19:14
Entregado a	<notificacionesjudiciales@davivienda.com>, LUIS ALVARO NIETO BOLÍVAR <alvaronietoasociados@hotmail.com>, <lpbulla@cobranzasbeta.com.co>, <notificacijudicial@bancolombia.com.co>, <notificacionesjudiciales@bancolombia.com.co>, <impuestos@credivalores.com>, <jforero@asficredito.com>, <financiero@covinoc.com>, <newcredit@covinoc.com>, <miguelandresgarciag@gmail.com>, <nickvanmax@gmail.com>

Detalles

notificacijudicial@bancolombia.com.co el 25 abril 2022 a las 19:15

nickvanmax@gmail.com el 25 abril 2022 a las 19:19

mailtrack

2022 © **The Mail Track Company, S.L.**
C/ Córcega 301, At. 2.
08008 Barcelona - España

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

GOBIERNO DE COLOMBIA

Recibo Número:	**58930993**
CUS Seguimiento:	**56570702**
Documento	**CC-52551802**
Usuario Sistema:	**SANDRA LILIANA**
Fecha	**19/04/2022 11.36 PM**
Convenio	**Boton de Pago**
PIN	**220419825357808373**

Para verificar la autenticidad de esta consulta escanee el siguiente código QR o ingrese a snrbotondepago.gov.co opción Validar Otro Documento con el código 220419825357808373

La consulta fue procesada correctamente en la entidad y no se ha encontrado ningun inmueble que coincida con los parametros de busqueda Documento: [Cedula de Ciudadania - 86074663] - Nombres y Apellidos: [JAIME HARLEY JIMENEZ MORENO]

Oficina	Matricula	Direccion	Vinculado a

Esta consulta refleja lo contenido en el sistema de información registral en la fecha y hora de su realización y NO constituye un certificado

La columna <<Vinculado a>> corresponde a el parámetro de búsqueda con el que fue obtenido el registro, puede ser por Tipo y Numero de Documento, Nombres, y Apellidos, Razón social, Numero CHIP o Matricula catastral, si desea obtener información de los propietarios actuales ingresa a snrbotondepago.gov.co opción validación consultas y allí ingresando el número de recibo en la parte superior podrá ver la información de los propietarios actuales por cada registro encontrado.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – Linea Soporte PBX (1) 390 55
Bogotá D.C. - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

RUNT

Consulta Personas

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

NOMBRE COMPLETO:	**JAIME HARLEY JIMENEZ MORENO**		
DOCUMENTO:	**C.C. 86074663**	ESTADO DE LA PERSONA:	**ACTIVA**
ESTADO DEL CONDUCTOR:	ACTIVO	Número de inscripción:	9315728
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	**04/04/2014**		

Licencia(s) de conducción

Nro. licencia	OT Expide Lic.	Fecha expedición	Estado	Restricciones	Detalles
86074663	STRIA TTOyTTE MCPAL SAN JOSE GUAVIARE	10/04/2014	ACTIVA		Ver Detalle
23162004452262	INST TTOyTTE DE CERETE	30/05/2008	VENCIDA		Ver Detalle
500060000053641	INST TTOyTTE ACACIAS	19/05/2004	INACTIVA		Ver Detalle
500010000030345	STRIA TTOyTTE MCPAL VILLAVICENCIO	24/07/2001	INACTIVA		Ver Detalle

Multas e infracciones

Información solicitudes rechazadas por SICOV

Información Certificados Médicos

Pagos Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV)

Certificados de aptitud en conducción

Información solicitudes

Información solicitudes de validación de identidad

RUNT

Consulta Personas

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

NOMBRE COMPLETO:	**JAIME HARLEY JIMENEZ MORENO**		
DOCUMENTO:	**C.C. 86074663**	ESTADO DE LA PERSONA:	**ACTIVA**
ESTADO DEL CONDUCTOR:	ACTIVO	Número de inscripción:	9315728
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	**04/04/2014**		

Licencia(s) de conducción

Multas e infracciones

Información solicitudes rechazadas por SICOV

Información Certificados Médicos

Pagos Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV)

Certificados de aptitud en conducción

Información solicitudes

Nro. Solicitud	Fecha solicitud	Identificador	Estado	Tramites	Entidad
51331734	10/04/2014	C.C. 86074663	AUTORIZADA	Tramite refrendacion licencia conduccion	STRIA TTOyTTE MCPAL SAN JOSE GUAVIARE
51305588	10/04/2014	C.C. 86074663	APROBADA	Tramite certificado aptitud fisica mental motriz	SER CONDUCTOR GRANADA - RETIRADO

Información solicitudes de validación de identidad

Gmail Sandra Liliana Granados Casas <granadoscasassandraliliana@gmail.com>

PROCESO LIQUIDACION PATRIMONIAL 2022-00045 JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL

1 mensaje

Sandra Liliana Granados Casas <granadoscasassandraliliana@gmail.com> 25 de abril de 2022, 20:44
Para: harleyandres_26@hotmail.com

Buenas tardes,

Sr. Jaime Harley.

Como liquidadora de su proceso de insolvencia de la referencia y de acuerdo con lo ordenado por el juez del concurso, es necesario que misma vía me indique :
1. TIENE EMPLEADOS A SU CARGO (CONDICIÓN DE EMPLEADOR)

EN CASO DE TENER POR FAVOR ADJUNTAR COPIA DE LOS CONTRATOS LABORALES E INDICARME LAS ENTIDADES DE SALUD.ARL Y PENSIÓN DONDE SE ENCUENTREN AFILIADOS.

Décimo Tercero. Advertir, que de conformidad con los numerales 8º y 9º del artículo 565 de la Ley 1564 de 2012, la declaración de apertura del presente proceso
produce la terminación de los contratos de trabajo respecto de aquellos contratos en los que tuviere el insolvente la condición de empleador, con el correspondiente pago de las indemnizaciones a favor de los trabajadores, de conformidad con lo previsto en el Código Sustantivo del Trabajo, sin que sea necesaria la autorización administrativa o judicial alguna quedando sujetas a las reglas del concurso, las obligaciones derivadas de dicha finalización sin perjuicio de las preferencias y prelaciones que les correspondan.
Décimo Cuarto. En virtud del efecto mencionado en el numeral anterior, se dispone ordenar al liquidador designado, dentro del término de diez (10) días
siguientes a su posesión, quien deberá reportar las respectivas novedades de retiro de personal ante las entidades de salud y pensión a iniciar la gestión para
depurar la deuda con dichas entidades, la cual deberá acreditarse al Despacho.

Le agradezco la pronta respuesta a este correo para realizar las gestiones pertinentes e informar al juzgado.

sin otro particular,

Sandra Liliana Granados C
LIQUIDADORA RAMA JUDICIAL / SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
CEL.3117208601-3138158178

Remitente notificado con Mailtrack

Gmail

Sandra Liliana Granados Casas
<granadoscasassandraliliana@gmail.com>

PROCESO LIQUIDACION PATRIMONIAL 2022-00045 JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL

jaime harley jimenez moreno
<harleyandres_26@hotmail.com>
Para: Sandra Liliana Granados Casas
<granadoscasassandraliliana@gmail.com>

26 de abril de 2022, 12:18

Bajo gravedad de juramento testificó que no tengo ni e tenido en la actualidad a mi cargo empleados
Atte Jaime harley Jiménez moreno cc86074663 villavicencio
Correo

Get Outlook for Android

From: jaime harley jimenez moreno <harleyandres_26@hotmail.com>
Sent: Tuesday, April 26, 2022 12:16:53 PM
To: Sandra Liliana Granados Casas <granadoscasassandraliliana@gmail.com>
Subject: Re: PROCESO LIQUIDACION PATRIMONIAL 2022-00045 JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL

Bajo gravedad de juramento testificó que no tengo ni e tenido en la actualidad a mi cargo
Atte Jaime harley Jiménez moreno cc86074663 villavicencio
Correo harleyandres_26@hotmaio.com

Get Outlook for Android

From: Sandra Liliana Granados Casas <granadoscasassandraliliana@gmail.com>
Sent: Monday, April 25, 2022 8:44:42 PM
To: harleyandres_26@hotmail.com <harleyandres_26@hotmail.com>
Subject: PROCESO LIQUIDACION PATRIMONIAL 2022-00045 JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL

Buenas tardes,

Bogotá D.C., 31 de octubre de 2022.

folios 6

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Ciudad

Ref.: INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
JAIME HARLEY JIMENEZ MORENO
Cédula de ciudadanía No. 86.074.663
Proceso No.: 110014003004-20220004500

INVENTARIOS ACTUALIZADOS Numeral 3 auto octubre 19 2022.

SANDRA LILIANA GRANADOS CASAS, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de liquidadora, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 564 del Código General del Proceso y cumpliendo con el auto de fecha 03 de febrero de 2022 y numeral 3 del auto de fecha octubre 19 de 2022. Me permito informar al despacho:

1 – Con memorial de fecha 26 de abril de 2022, radicado el despacho en la página tercera di estricto cumplimiento al auto de apertura donde ACTUALICÉ LOS INVENTARIOS DEL SEÑOR JIMENEZ MORENO, indicando el procedimiento utilizado, e indicando al mismo tiempo que se desconoce el estado, ubicación y la existencia de este.

2- Sin embargo, al ser REQUERIDA por el despacho EN AUTO DEL 03 DE OCTUBRE DE 2022, contacte al concursado para poder determinar el ESTADO, UBICACIÓN Y TARJETA DE PROPIEDAD DE LA BICICLETA y me indico que la BICICLETA reportada COMO UNICO BIEN MUEBLE POR VALOR DE $900.000 (NOVECIENOS MIL PESOS) se la habían robado.

En vista de lo acontecido el valor del INVENTARIO ACTUALIZADO AL DIA DE HOY CORREPONDE A $0 (cero pesos).

Adjunto:

- Correo electrónico del concursado harleyandres_26@hotmail.com donde certifica bajo la gravedad de juramento el hurto de la bicicleta (único activo del concursado).
- Reporte de la Fiscalía. PAGINA WEB internet sobre el denuncio de ROBO de la bicicleta.
- Tarjeta de propiedad bicicletería MILAN
- Correo electrónico del sistema_penal@fiscalia.gov.co DE FECHA OCTUBRE 26 DE 2022.con detalles del denuncio.

Señor juez,

Me permito informar que el concursado ya cancelo el anticipo de honorarios decretados y a la fecha los gastos del proceso corresponden a $85.000 por concepto del aviso en el diario el espectador de fecha 24 de abril 2022. (adjunto factura 5357 1 folio)

Sin otro particular,

SANDRA LILIANA GRANADOS CASAS

Granadoscasassandraliliana@gmail.com
Calle78A No.54-41
Cédula de ciudadanía No. 52551802
T.P.83598 Consejo Profesional de Administradores de Empresas
Liquidador Rama judicial / Superintendencia de Sociedades.

Gmail Sandra Liliana Granados Casas <granadoscasassandraliliana@gmail.com>

Informe Denuncia por hurto de bicicleta

2 mensajes

jaime harley jimenez moreno <harleyandres_26@hotmail.com> 25 de octubre de 2022, 10:16
Para: Sandra Liliana Granados Casas <granadoscasassandraliliana@gmail.com>, jaime harley jimenez moreno <HARLEYANDRES_26@hotmail.com>

Buenos días certifico bajo la gravedad de juramento en mi nombre Jaime Harley Jiménez moreno CC: 86074663 de VILLAVICENCIO y envío esa imagen explicando sobre la denuncia en la página de la fiscalía por el hurto de mi bicicleta número de incidente HB-50-001-2022-6817 dónde me informan que en el trascurso de 24 horas seme informaba a ni correo electrónico el resultado de la verificación realizada y a la fecha no han contestado nada y me he comunicado con las líneas hay relacionadas y no sirven le informo a la doctora Sandra liquidadora para su conocimiento presento este informe ya que la bicicleta es el único activo que existía y a la fecha ya no existe.

Agradezco de su colaboración

Obtener Outlook para Android

processed-c7eadfb6-24c0-4c00-ac80-6e5b108d4f15_hdgFOs1l.jpeg
376K

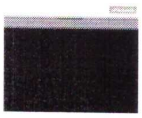

jaime harley jimenez moreno <harleyandres_26@hotmail.com> 25 de octubre de 2022, 10:20
Para: Sandra Liliana Granados Casas <granadoscasassandraliliana@gmail.com>

Obtener Outlook para Android

From: jaime harley jimenez moreno <harleyandres_26@hotmail.com>
Sent: Tuesday, October 25, 2022 10:16:22 AM
To: Sandra Liliana Granados Casas <granadoscasassandraliliana@gmail.com>; jaime harley jimenez moreno <HARLEYANDRES_26@HOTMAIL.COM>
Subject: Informe Denuncia por hurto de bicicleta

[El texto citado está oculto]

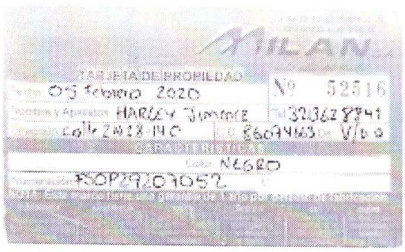

processed-c78a0c33-1935-4ee6-904d-eb4c61578419_Ga86Dioa.jpeg
340K

FISCALÍA
En la calle y en los territorios

La información suministrada por usted se ha registrado de manera exitosa con el número de incidente HB-50-001-2022-6817 En las próximas 24 horas se le informará a su correo electrónico el resultado de la verificación realizada. Si los hechos relatados en este incidente corresponden a un delito, se creará la denuncia y la Fiscalía General de la Nación será la entidad encargada de continuar con el trámite correspondiente de acuerdo a los tiempos establecidos. NOTA: Si transcurridas 24 horas no ha recibido información sobre su incidente, comuníquese con la Policía Nacional al 6015159700 extensión 30547. Si requeire información sobre una denuncia, comuníquese con la Fiscalía General de la Nación a la línea nacional gratuita 018000919748, Bogotá 6015702000 opción 7 y celular gratuito 122.

Enterado

INDUSTRIAS BICICLETAS MILAN S.A.

más allá del límite

TARJETA DE PROPIEDAD

Nº 52516

Fecha: 05 Febrero 2020

Nombre y Apellidos: HARLEY Jimenez Tel: 3213628841

Dirección: calle 2N 28-14 C C.C.: 86074663 De: V/cio

CARACTERISTICAS

Color: NEGRO

Numeración: F5OP29207052

NOTA: Este marco tiene una garantía de 1 año por defecto de fabricación

BUCARAMANGA	BARRANQUILLA	BOGOTA	MEDELLIN	CALI	CUCUTA
Boulevard Santander 6-02 ...	Cra. 10 Sur No. 4A - 88 Cels. 312 3281492 - 317 6405027 B. Malambo	Calle 13 No. 21 - 51 Tels. 2470123 - 3605866 4085051 - 4085131 Fax 3605866	Carrera 80A No. 62 - 95 Telefax: 2341319 Tel. 3561319 B. Robledo	Calle 39 Norte No. 3N-79 Tels. 4002271 3969063	Av. 5 No. 7 - 67 Tels. 5712363 5831669 Telefax 5711923

9

Gmail

Sandra Liliana Granados Casas <granadoscasassandraliliana@gmail.com>

Fwd: NUC 500016105671202205397

1 mensaje

jaime harley jimenez moreno <harleyandres_26@hotmail.com> 26 de octubre de 2022, 5:45
Para: Sandra Liliana Granados Casas <granadoscasassandraliliana@gmail.com>

Obtener Outlook para Android

From: Sistema_Penal@fiscalia.gov.co <Sistema_Penal@fiscalia.gov.co>
Sent: Wednesday, October 26, 2022 5:30:22 AM
To: HARLEYANDRES_26@HOTMAIL.COM <HARLEYANDRES_26@HOTMAIL.COM>
Subject: NUC 500016105671202205397

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Señor(a):JAIME HARLEY JIMENEZ MORENO

Estimado(a) señor(a)

La Fiscalía General de la Nación le informa que a la denuncia presentada por usted el día 26/10/2022 le fue asignado el Número Único de Noticia Criminal (NUNC) **500016105671202205397.** La Información registrada en la noticia y que reposa en la base de datos, es la siguiente:

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Fecha de Recepción:	25/OCT/2022
Hora de Recepción:	18:31:00
Departamento:	Meta
Municipio:	VILLAVICENCIO
Entidad Receptora:	Policía Nacional
Unidad Receptora:	SECCIONAL DE POLICIA JUDICIAL META
Año:	2022
Consecutivo:	5397
Tipo de Noticia:	DENUNCIA
Delito Referente:	HURTO. ART. 239 C.P.
Ley de Aplicabilidad:	Ley 906P. Abreviado

DATOS DE LA VÍCTIMA / DENUNCIANTE

Tipo documento de Identidad:	CEDULA DE CIUDADANIA
Número documento de Identidad:	86074663
Nombres:	JAIME HARLEY
Apellidos:	JIMENEZ MORENO
Género:	HOMBRE
Lugar de Nacimiento País:	Colombia
Occiso?:	NO

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Fecha de comisión de los hechos:	12/OCT/2022
Hora de comisión de los hechos:	18:31:00
Departamento hechos:	Meta
Municipio hechos:	VILLAVICENCIO
Localidad o Zona:	
Sitio Específico:	PELUQUERIA Y SIMILARES
Dirección:	50001 NO REPORTA KR 18 CL 41 13
Uso de armas ?	
Uso de sustancias tóxicas?	NO

Relato de los hechos:
el dia 12 de octubre siendo las 5 y media de la tarde me dirigo a la barberia mas cercana del conjunto donde resido al llegar al punto, dejo mi bicicleta en la cual me trnsporte ese dia, la deje a un lado de la puerta donde la pudiera ver, en menos de 3 minutos de haber llegado se la llevaron quien no se,como tampoco. Relación de bienes hurtados:. Relación de bienes bicicletas:BICICLETAS: BICICLETA-BICICLETASTIPO_BIEN: BICICLETASCLASE_BIEN: BICICLETA-BICICLETASMARCA: CANTIDAD: 1VALOR: 850000CHASIS: f50p29207052COLOR: NEGROCARAC_BIEN: DE COLOR NEGROBIEN_ASEGURADO: NO. Relación de celulares hurtados:. Relación de vehiculos hurtados: --En el momento del hecho, ¿se ejerció alguno de los siguientes tipos de violencia contra la víctima?: Ninguna - ¿Fue utilizada algún tipo de arma (arma blanca, arma de fuego, contundente, cortopunzante, etc.) por parte de las personas que cometieron el delito?: NO - ¿Le fue suministrada algún tipo de sustancia tóxica o que alterara su conciencia?: NO - ¿Fue utilizado algún automotor o vehículo no motorizado (por ejemplo bicicleta) para cometer el delito o para alejarse del lugar?: NO - ¿Le han solicitado dinero a cambio de la devolución de los bienes hurtados? : NO - En el lugar de los hechos o en su alrededores, ¿existen cámaras de seguridad que hubieran podido grabar los hechos?: NOSABE - ¿El bien hurtado ha sido recuperado?: NO - Además del bien o dinero que le fue hurtado, indique el perjuicio sufrido: - SOLO LA BICICLETA¿La bicicleta cuenta con algún sistema de ubicación?: NO - Al momento del hurto, ¿la bicicleta contaba con algún sistema de seguridad?: NO - ¿En el sector se han presentado otros hurtos a bicicletas?: NO - INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CASO: detalle medio de contacto: null observaciones de conducta: null

Dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles a la fecha, usted recibirá por este medio la información del despacho al cual se le asignó su investigación y su lugar de funcionamiento.

Con el NUC usted puede hacerle seguimiento a su caso a través de cualquiera de los siguientes medios:

(i) La página web de la Fiscalía www.fiscalia.gov.co (vínculo de servicio al ciudadano).
(ii) En cualquiera de las centros de recepción de denuncias de la Fiscalía General de la Nación a nivel nacional.

Para conocer los derechos de las víctimas y usuarios de la Fiscalía, puede ingresar a http://www.fiscalia.gov.co/colombia/servicios-de-informacion-al-ciudadano/carta-de-trato-digno/

Si usted obtiene nuevas evidencias acerca de lo ocurrido, le ruego entregarlas al fiscal asignado a su caso, a la mayor brevedad.

Atentamente,

Francisco Barbosa Delgado
Fiscal General de la Nación

Antes de imprimir este mensaje asegúrese que sea necesario. Proteger el medio ambiente también es su responsabilidad.

Aviso legal. El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Fiscalía General de la Nación.Si lo ha recibido por error, informenoslo y eliminelo de su correo. Las opiones, información, conclusiones y cualquier otro tipo de datos contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Fiscalía General de la Nación se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por la Fiscalía General de la Nación. Se encuentran dirigidos solo al uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentra prohibidas a cualquier persona diferente a este y puede ser ilegal.

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

6

CLASIFICADOS, PUBLICIDAD Y AVISOS LEGALES S.A.S

NIT. 900.567.798-7

Factura Electrónica De Venta No

FEVE No. 5357

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA, los servicios de radio, prensa y televisión son exentos de retención en la fuente Art. 4to Dcto 2775/83, Autorización de numeración de facturación DIAN No. 18764015488784 prefijo FEVE Del 1 al 20000 del 26/07/2021 No somos Grandes Contribuyentes Actividad Económica ICA 7310 9.66 X 1000

CLIENTE	SANDRA LILIANA GRANADOS CASAS
NIT O CC	52551802

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 78A 54 41	Bogota D.C.	3138158178

POR CONCEPTO DE

EDICTO PUBLICADO EL 24 DE ABRIL DE 2022 EN EL ESPECTADOR

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
25/04/2022	25/04/2022	CLASIFICADOS, PUBLICIDAD Y AVISOS LEGALE	Contado

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	5213	SANDRA GRANADOS	1	Und.	71.428,57	19%	13.571	71.429

Total líneas o ítems: 1

Valor en Letras

OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE

SUBTOTAL	71.429
DESCUENTO	0
IVA	13.571
IMPUESTO AL CONSUMO	0
TOTAL DE LA OPERACIÓN	85.000
RETEFUENTE	0
RETEIVA	0
RETEICA	0
TOTAL MENOS RETENCIONES	85.000

Esta factura de venta se asimila en sus efectos a la letra de cambio (Articulo 774 C.C), con su aceptación se entiende que el cliente (comprador y/o beneficiario del servicio), acepta el contenido de la misma y confirma el recibo a satisfacción del bien y/o servicio facturado. En caso de mora se causarán los intereses legales vigentes, páguese con cheque cruzado al primer beneficiario a favor de "CLASIFICADOS PUBLICIDAD Y AVISOS LEGALES SAS", todo cheque devuelto pagara la sanción según lo establecido en el art. 731 del Código de Comercio.

EL PAGO DE ESTA FACTURA PODRA REALIZARSE EN: BANCOLOMBIA CONVENIO 47138

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 25/04/2022 16:45:20

Medios de Pago: Transferencia Débito Bancaria

CARRERA 15 91 24 LC 1 Teléfono 2627700

Correo Electrónico: Facturasclasificadossas@gmail.com

CUFE: db45c9d876b2187af11f5886ee335e321f811e30e4985cabec201d2f312ffb62d3cfb63b8323a56be4ab67b1e9840ba7--Expedición:25/04/2022 05:25 PM

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

RECURSO DE REPOSICION PROCESO 2022-00045-00 JAIME HARLEY JIMENEZ MORENO C.C. 86.074.663

Sandra Liliana Granados Casas <granadoscasassandraliliana@gmail.com>

Vie 1/09/2023 12:29 PM

Para:Juzgado 04 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (7 MB)

recurso de reposicion al auto del 29 de agosto de 2023.pdf; memorial- respuesta auto oct-12-2022.pdf; MEMORIAL-Notificacion periodico e INVENTARIOS ACTUALIZADOS.pdf;

Respetada Sr(a)Juez

Teniendo en cuenta la ley 2213 de junio 13 de 2022, por medio del cual se establece la vigencia permanente y otros del decreto expedido por el Gobierno Nacional No. 806 del 4 de junio de 2020.

SANDRA LILIANA GRANADOS CASAS, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.551.802 de Bogotá, en calidad de LIQUIDADOR designada por el JUEZ del concurso, me permito adjuntar:

1. **MEMORIAL RECURSO DE REPOSICIÓN.**
2. **memorial con octubre 31/2022**
3. **memorial de abril 26 de 2022.**

Sin otro particular,

Sandra Liliana Granados C
liquidadora rama judicial / Superintendenia de Sociedades.
Cel.3117208601- 3138158178